

## **Pautas para la evaluación y temario.**

I.- Modalidad de evaluación:

Tendrá un componente escrito y otro oral.

1.- Presentación de un trabajo escrito con plazo hasta el **28 de junio de 2024**, el cual deberá ser enviado a la casilla de correo [marganaraz@jusrionegro.gov.ar](mailto:marganaraz@jusrionegro.gov.ar)

2.- Exposición oral del trabajo remitido (no más de 15 minutos). Luego se le realizarán a cada postulante preguntas sobre el mismo y otras sobre aspectos, conceptos y nociones contenidas en el temario que se proporciona.

### **Pautas para la realización del trabajo escrito.**

Teniendo en consideración que, según se establece en la Acordada 21/19 la Oficina de Derechos Humanos y Género “atenderá al requerimiento de toda la Provincia en lo atinente a la transversalización de la perspectiva de género en el quehacer cotidiano de los distintos organismos de este Poder Judicial y en cuestiones referidas a la accesibilidad a justicia de todas las personas consideradas vulnerables según las Reglas de Brasilia”, cada concursante deberá desarrollar un plan o proyecto anual (en los términos de las funciones contempladas en dicha acordada, en particular artículo 4 incisos l y m, entre otras) que contemple los derechos de las personas pertenecientes a uno de los grupos en situación de vulnerabilidad, ya sea que integren el Poder Judicial o que interactúen con los operadores y operadoras de justicia.

Para ello deberá seleccionar un grupo vulnerable, según la causa de vulnerabilidad que elija, entre las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas, la victimización, la migración, la pobreza, la orientación sexual y la privación de libertad (categorías éstas que, entre otras, se encuentran contempladas en las Reglas de Brasilia, a las que se hace referencia en el temario).

Asimismo, conforme lo que dispone la acordada 24/22 “el/la Director/a de la Oficina de Derechos Humanos y Género tiene supervisión respecto del Observatorio de Violencia Laboral ...exclusivamente en lo que respecta a las misiones y funciones que les son encomendadas en las normas de su creación y/o constitución“ por lo que además deberá elaborar un breve informe sobre la normativa vigente en esta materia y una explicación sobre los alcances de su aplicabilidad en el ámbito judicial.

Para la elaboración del plan se deberá tener en cuenta:

a) Una adecuada perspectiva de género y enfoque de derechos humanos que facilite el acceso

- a) justicia y prevenga conductas discriminatorias.
- b) Al Poder Judicial en su conjunto, en sus diversos fueros y circunscripciones judiciales.
- c) El encuadre institucional propio del Poder Judicial en cuanto a su misión, funciones y objetivos.
- d) La asignación de tareas a los diferentes órganos de la estructura orgánica de la Oficina de Derechos Humanos y Género, en particular a las tres áreas profesionales (de psicopedagogía, de asistencia social y de terapia ocupacional).
- e) La normativa pertinente, en particular la atinente al grupo de personas en situación de vulnerabilidad que hubiera seleccionado.
- f) Mecanismos de evaluación de impacto de las acciones programadas.

Pautas formales:

La extensión del trabajo debe ser entre 10 y 15 páginas, en formato de texto pdf, en hoja tamaño A4, párrafos justificados, interlineado simple, letra tamaño 12 - caracter Times New Roman. Márgenes: superior 2,5cm; inferior 2,5cm; izquierdo 4cm ; derecho 1 cm.,.

## II.- Temario

El perfil del cargo concursado exige tener conocimiento y nociones sobre los siguientes aspectos:

### 1) Normas

1.- Instrumentos de Derechos Humanos contemplados en el artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional: Declaración Universal de Derechos Humanos, Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, entre otros tratados relevantes para el área, independientemente de su jerarquía constitucional.

2.- Otros tratados relevantes para el área, con y sin jerarquía constitucional: Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer ("Convención de Belem do Pará"), Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas, entre otros instrumentos que considere menester aplicar; Convenio 190 de la OIT, entre otras normas aplicables.

3.- Leyes vinculadas con el Área: Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales; ley 3040 de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares, con sus modificaciones; ley 26.061 de Protección integral de los

derechos de las niñas, niños y adolescentes; ley provincial 4109 de Protección integral de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes y toda otra norma aplicable a la materia que considere menester aplicar.

4.- Reglas de Brasilia. Su importancia como parte integrante de la Ley Orgánica del Poder Judicial 5190 (anexo). Texto actualizado en 2018 disponible en:

<https://www.cumbrejudicial.org/sites/default/files/2024-02/Documento%205-Edici%C3%B3n%20Reglas%20de%20Brasilia-Texto%20y%20Comentarios%20de%20Joaqu%C3%ADn%20Delgado%20Mart%C3%ADn.pdf>

5.- Acordadas relevantes y demás información y materiales publicados en la sección de la Oficina de Derechos Humanos y Género dentro de la página web del Poder Judicial de Río Negro, incluyendo el “glosario de géneros”. Enlace para acceder:

<https://www.jusrionegro.gov.ar/web/acceso-a-justicia/oficina-genero/>

2) Prácticas sociales y procesos colectivos en torno a la defensa y promoción de los derechos de las mujeres.

Se deberá atender al problema de las minorías -en general- en regímenes de voluntad mayoritaria. Se recomienda, en tal sentido, tener en cuenta que diversas minorías sexuales -en particular- sufren embestidas en su condición de grupos contra-mayoritarios.

Se sugiere prestar atención a los procesos colectivos a partir de los cuales se viene visibilizando la situación de las mujeres en el marco de una tradición patriarcal. A modo ejemplificativo, se indican estos enlaces a materiales de consulta:

<https://www.un.org/es/global-issues/gender-equality>

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r19592.pdf>

3) Aspectos vinculados con la gestión y demás cuestiones operativas:

- Planificación, seguimiento y evaluación de proyectos y programas con perspectiva de género.

Sobre este punto se sugiere la lectura del siguiente material:

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5607/S057518\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5607/S057518_es.pdf)